

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ilmos. Sres. Presidente: don José Alvarez Domínguez.—Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente, don Saturnino Gutiérrez Valdeón. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 25/66), entre partes, de una como demandante y apelante don Rafael Triviño Vink, mayor de edad, casado, por sí y accionando para la comunidad que proindiviso y a partes iguales forma con su esposa doña Marina Vázquez Iglesias, representado ante esta Sala por el Procurador don Fernando de Reina Bernaldes, y defendido por el Letrado don Guillermo Estrada Martínez, y de otra como demandado y apelado don Julio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, y defendido por el Abogado don José Rodríguez Alvarez, y también como demandadas y apeladas doña María Fernández Díaz y doña Pilar Fernández Fernández, representadas por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre revisión de renta.

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por don Rafael Triviño Vink contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en 22 de enero último, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez número uno de Oviedo, sentencia que revocamos en todas sus partes. En consecuencia, estimamos la demanda rectora de estas actuaciones, entablada por el expresado señor contra doña María Fernández Díaz y sus hijos don Julio y doña Pilar Fernández Fernández, declaramos que la renta revalorizada que corresponde al contrato que liga a las partes en cuanto al bajo comercial señalado en el hecho segundo de la demanda es la de cinco mil cuatrocientas una pesetas cuarenta céntimos mensuales, en consecuencia la renta mensual para el segundo semestre del año 1965, es la de dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas y ochenta céntimos, y para los semestres sucesivos se debe incrementar esta renta en cuatrocientas seis pesetas cuarenta y cuatro cts., en cada uno de dichos semestres hasta alcanzar la renta revalorizada. Condenamos a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a satisfacer aquella renta del segundo semestre del año 1965, con efectos a partir de primero de septiembre de dicho año 1965 y les imponemos todas las costas de primera instancia sin hacer especial condena de las causadas en esta segunda.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Alvarez, Manuel Rodríguez, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo, Saturnino Gutiérrez.

Publicación

Fue publicada la anterior senten-

cia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a trece de mayo de 1966. Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto los presentes autos en materia de arrendamiento urbano sobre fijación de renta, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Rosario González Ferrería, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Vegadeo, asistida de su esposo don Juan Canel García, representada por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Alvarez de Linera y Uría, y de la otra como demandados los herederos de don Antonio Guerra Reinante y como presuntos la viuda del mismo doña Teresa Pérez Lanza y los hijos de ambos doña Carmen, doña Teresa, don Antonio, doña Victorina, doña Elena, don

Lorenzo, doña Cruz y don Armando Guerra Pérez, todos vecinos de Vegadeo y doña Josefa, doña Dolores, don Enrique, don Ramón, doña María y don Juan Guerra Pérez, ausentes en paradero desconocido, siendo también demandadas todas las personas que por cualquier título puedan considerarse con interés legítimo en este proceso. De todos estos demandados únicamente compareció en autos el D. Antonio Guerra Pérez, mayor de edad, soltero, guarnicionero, y vecino de Vegadeo, representado por el Procurador D. José María Ramos Fillola, bajo la dirección del Letrado don José Ignacio Perillán Sarandeses, siendo declarados en rebeldía el resto de los demandados, por su incomparecencia en autos.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosario González Ferrería asistida de su esposo don Juan Canel García, contra los herederos de don Antonio Guerra Reinante, entre los que se señala como presuntos a la viuda del mismo doña Teresa Pérez Lanza y a los hijos de ambos doña Carmen, doña Teresa, don Antonio, doña Victorina, doña Elena, don Lorenzo, doña Cruz, don Armando, doña Josefa, doña Dolores, don Enrique, don Ramón, doña María y don Juan, debo declarar y declaro:

Primero: Que es legítima la pretensión de la parte actora sobre que los demandados circunstanciales deben abonar en concepto de renta del local de negocio del hecho primero de la demanda las cantidades que se detallan en el hecho sexto de la misma en la forma y con las condiciones que se expresan y que son a la vez las notificadas en el acta notarial de dos de octubre del pasado año.

Segundo: Y en su consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a proceder por tanto al pago de la

renta del año actual y sucesivos en tal forma determinadas, condenando en costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Angel Arenaz Azcárate.

## DE GIJON

## Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 225 de 1966, seguido por hurto de una caja de queso de porciones "El Caserio", en el que es denunciante el Policía Municipal don Isabelino García García, y como denunciado Primitivo Estevez, digo Gómez Estevez, de 18 años de edad, soltero, natural de Lisanco-Maside (Orense), hijo de José y de Virginia, vecino que fue de Gijón, se cita por la presente al referido acusado así como a la persona que resulta perjudicada por la sustracción de autos, cuyo hecho fue perpetrado en las inmediaciones del Mercado del Sur, de esta villa de Gijón, de un carro; para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día veintiséis del corriente mes de mayo a las dieciséis y cincuenta horas.

Y para que sirva de citación al denunciado y persona que se crea perjudicada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Gijón a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

## Cédula de notificación

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 72 de 1966, por estafa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En la villa de Gijón a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, denunciante y perjudicado Belarmino Rodríguez González, de veintiséis

años, soltero, taxista, vecino de Gijón y denunciado Francisco García de Celis, de veinticinco años, casado, minero, vecino de Laviana, en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

## Fallo

Que debo de condenar y condeno a Francisco García de Celis, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y a pagar a Belarmino Rodríguez González pesetas quinientas en concepto de indemnización e imponiéndole las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Isidoro Cortina.—Rubricado.

Concuerda con los particulares a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Francisco García de Celis y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José Acebal Cienfuegos.

## DE INFUESTO

Don Salustio Pérez García, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, el siguiente vehículo propiedad del procesado en sumario de este Juzgado, número 51 de 1963, Manuel Cuyar Pérez, que le ha sido embargado durante la instrucción de la causa:

Motocicleta marca Guzzi Hispania, matrícula O-26.930, con motor ISA 21364, bastidor o armazón MGH 20438 y potencia en HP, 65 c. c., en mal estado de conservación, por presentar rotura de faro, aletas laterales, horquilla, guardabarros y rueda delantera torcida. A dicho vehículo corresponde permiso de circulación de fecha 9 de julio de 1958, figurando inscrito a nombre de don Manuel Cuevas Torano. Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo

menos al diez por ciento del valor de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo se encuentra depositado en poder de don José González Alvarez, mecánico, vecino de Infiesto, donde puede ser examinado.

Dado en Infiesto a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Salustio Pérez García.—El Secretario.

## DE MIERES

## Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en providencia de esta fecha dictada en sumario número 216 de 1965, por el delito de hurto, por medio de la presente se notifica al denunciado Manuel Cores Santos, de 16 años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de María, natural de Villagarcía de Arosa y domiciliado últimamente en Piñera de Gordón, hoy en ignorado paradero que por resolución de esta fecha se deja sin efecto el procesamiento dictado en dicho sumario con todas sus consecuencias legales.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado extendiendo la presente en Mieres a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 219 de 1965, instruido por el delito de robo en grado de tentativa, por medio de la presente se notifica al denunciado Manuel Cores Santos, de 16 años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de María, natural de Villagarcía de Arosa, y domiciliado últimamente en Piñera de Gordón, hoy en ignorado paradero, que por resolución de esta fecha se deja sin efecto el procesamiento dictado en dicho sumario con todas sus consecuencias legales.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado extendiendo la presente en Mieres a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

## DE POLA DE SIERO

## Cédula de notificación

Como consecuencia de lo acordado en el sumario número 88 de 1964, por estafa, por el señor Juez de Instrucción del partido, por medio de la

presente se notifica al procesado Mariano Roza Berzal, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Royo número 5-7.º, y cuyo paradero se desconoce, que la Superioridad con fecha 30 de abril pasado acordó el sobreseimiento provisional y archivo de la causa, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias legales así como la fianza y embargo decretado contra el mismo, de cuyo importe puede reintegrarse.

Pola de Siero, a catorce de mayo de 1966.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Se pone en conocimiento de los señores Habilitados de Centros de Enseñanza Media que en la Sección de Caja de la Delegación de Hacienda de Oviedo se hallan al pago las nóminas de becarios del tercero y último plazo del presente curso.

Asimismo están al pago las nóminas de bolsas de matrícula y transportes, las cuales deben ser percibidas por los señores Habilitados que aún no la hayan efectuado en el plazo más breve posible.

Al mismo tiempo se recuerda a todos aquellos que aun no hayan entregado los justificantes de cantidades anteriormente percibidas la obligación en que se encuentran de hacerlo a la mayor brevedad, ya que en caso contrario les será exigido el reintegro de las mismas por la vía de apremio.

Oviedo, 16 de mayo de 1966.—El Delegado de Hacienda.

## Administración de Tributos

## Directos

## Anuncios

No habiendo sido elegido por votación los comisionados correspondientes a la profesión de Peritos Agrícolas que han de formar parte de la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, año de 1965, se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.ª de la O. M. de 22 de enero de 1958, modificada por O. N. de 22 de enero de 1959, se designarán por sorteo el próximo día 27 de los corrientes a las doce horas, en esta Delegación de Hacienda, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Impuestos Directos y el Secretario designado para dicha junta.

A dicho acto de sorteo podrán asistir los contribuyentes componentes de dicha Junta.

Oviedo, 12 de mayo de 1966.—El Administrador de Tributos Directos.

—:—

No habiendo sido elegidos por votación los comisionados correspondientes a la profesión de Profesores de Enseñanza que han de formar parte de la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, año de 1965, se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.ª de la O. M. de 22 de enero de 1958, modificada por O. N. de 22 de enero de 1959, se designarán por sorteo al próximo día 27 de los corrientes a las once horas y cuarenta minutos, en esta Delegación de Hacienda, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Impuestos Directos y el Secretario designado para dicha Junta.

A dicho acto de sorteo podrán asistir los contribuyentes componentes de dicha Junta.

Oviedo, 12 de mayo de 1966.—El Administrador de Tributos Directos.

No habiendo sido elegidos por votación los comisionados de la tercera Sección que con los de la primera han de formar parte de la Junta de Evaluación Global de Cobradores de efectos de Giro, año de 1965, se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.ª de la O. M. de 27 de enero de 1958, modificada por O. N. de 22 de enero de 1959, se designarán por sorteo el próximo día 27 de los corrientes a las once horas y cincuenta minutos ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Impuestos Directos y el Secretario designado para dicha Junta.

A dicho acto de sorteo podrán asistir los contribuyentes componentes de la referida Sección tercera de dicha Junta.

Oviedo, 12 de mayo de 1966.—El Administrador de Tributos Directos.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del canon de superficie, han sido caducadas las Concesiones Mineras que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

18.316, "Juanito", cobre, 6, de Cabrales.

18.634, "Manuel José 2.º", hulla, 45, de Mieres.

24.680, "Coto Minero de Piloña", hulla, 81, de Piloña.

25.029, "Ana-Mari", hulla, 58, de Mieres.

25.200, "Aurorita", hulla, 20, de Nava.

25.698, "Demasía a Aurorita", hulla, 0,7618, de Nava.

25.720, "Cholo", hulla, 21, de Piloña.

25.748, "Quinachu", hulla, 42, de Piloña.

25.759, "Requejo", hulla, 40, de Aller.

No admitiéndose nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido en su perímetro, por constituir la superficie de cada una de estas concesiones una demasía.

Oviedo, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochategui Jáuregui.

—:—

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta Provincia, y por falta de pago del canon de superficie, han sido caducadas las Concesiones Mineras que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

24.620, "Manolo 2.º", hulla, 216, de Sobrescobio y Caso.

25.406, "El Portazgo", cuarzo, 20, de Corvera.

25.442, "Segundo aumento a Carmina", hulla, 108, de Piloña.

25.459, "Carmen", hierro y otros, 40, de Cabrales.

25.649, "Ángeles Blancos", cobre, 25, de Amieva.

25.650, "Ángeles Blancos 2.º", cobre, 20, de Amieva.

25.754, "Bazuelo", antracita, 172, de Lena.

25.893, "Fortuna", hulla, 150, de Teverga, Tameza y Grado.

26.103, "Aguilina", Wolfram, 48, de Boal.

26.134, "La Luarquesa", oro y estaño, 82, de Tineo.

26.297, "Paquita", carbón, 103, de Lena.

26.346, "Luarquesa núm. 4", oro, 105, de Tineo.

26.432, "Valerio", carbón, 100, de Cangas del Narcea.

26.727, "Amantina", hierro, 300, de Pravia.

27.215, "Ana segunda", hierro, 100, de Ribadedeva.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos

ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes, deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz de Oviedo, en el que los concurrentes permanecerán desde las cero horas del día noveno, o décimo, si aquel fuere festivo, después de la aparición del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el momento de pasar al Registro.

Oviedo, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochategui Jáuregui.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### Trozo de Santander

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1967 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, los cuales deben de ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

9. Manuel Martínez Hevia, hijo de Manuel y de María, natural de Lastres, nacido el 18 de mayo de 1947.

Santander, 10 de mayo de 1966.—El Jefe Centro Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio de subasta

Objeto: Obras de urbanización del Paseo Dámaso Arango de esta villa, conforme a Proyecto Técnico del Aparejador Municipal.

Tipo de licitación: 649.736,75 pesetas, a la baja.

Duración: Las obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de tres meses, desde la adjudicación definitiva.

Garantías: La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva será del cinco por ciento del tipo de adjudicación.

Expediente: Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta el día de la subasta, con las Memorias, Proyecto y demás antecedentes.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse las mismas en la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas y con resguardo de tener constituida fianza provisional, adjuntando carnet de Empresa con responsabilidad, y declaración de no estar afectado por causa de incapacidad o incompatibilidad. Podrán presentarse en horas de oficina, desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y por un plazo de diez días hábiles. La apertura de pliegos tendrá el siguiente día hábil a las trece horas.

##### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle..... carnet de Identidad número ....., expedido en ..... a ..... de..... de 196... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número... del día ... de ..... de 1966, y del Pliego de Condiciones para ejecución de las Obras de Urbanización del Paseo Dámaso Arango, se comprometo a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y demás previsiones que obran en el expediente, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Cangas del Narcea a 14 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Flórez Sierra.

#### DE COLUNGA

##### Edicto

Finalizada la confección del Padrón Municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1965, correspondiente a este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Colunga a 16 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### DE GIJON

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de los corrientes aprobó definitivamente el Presupuesto extraordinario "Urbanización 1966", segunda fase, parificado, en 8.572.000 pesetas.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de quince días se hace público, con arreglo a lo determinado en el artículo 698 de la

Ley de Régimen Local vigente a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 14 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### DE IBIAS

##### Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Ibias anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción en su primera fase o de estructura de la nueva Casa Consistorial, bajo las siguientes condiciones:

Precio de licitación: 1.455.347,71 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia"; teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último de estos en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará justificante de haber constituido fianza provisional, por importe de 29.106,95 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al 4 por 100 del precio de remate.

Duración del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de dieciocho meses, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma de los pagos: El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por la Depositaria Municipal contra certificación facultativa de obras ejecutadas y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Examen de documentos: El Pliego de Condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, contados desde la última publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales", al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; suspendiéndose la subasta en el caso de aducirse alguna reclamación.

Modelo de proposición: Las proposiciones a las que se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con

responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta se redactará conforme al modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., debidamente enterado del Pliego de Condiciones relativo a la subasta de "Las Obras de construcción en su primera fase o de estructura, de la nueva Casa Consistorial", se compromete a ejecutar las mismas con estricta sujeción de dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas( en letra".

(Fecha y firma del proponente)

Irán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 6 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Las demás condiciones que habrán de regir en dicha subasta, figuran consignadas en el Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado por la Corporación Municipal.

San Antolín de Ibias, 13 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Ramón Fernández Ceregido.

#### DE LLANERA

##### Presupuesto Extraordinario

En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de mayo de 1966, se aprobó el Presupuesto extraordinario "Obras y Servicios 1966", por importe de pesetas 953.775.

De conformidad con el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, T.R. de 24 de junio de 1955, se expone al público dicho presupuesto, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días.

Llanera, 16 de mayo de 1966.—El Alcalde.

##### Subasta de finca en Castañera

Conforme al artículo 25 del Reglamento de Contratación, en relación con su adicional 1.ª de 9 de enero de 1953 y acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 22 de enero de 1966 y 14 de mayo de 1966, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto: La enajenación mediante venta de la siguiente finca, bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Llanera.

En Castañera (Lugo de Llanera), de 704 m2, que linda al Norte, con Aeropuerto de la Morgal; Sur, señores de Herrero; Este, don Juan José Cano, y Oeste, doña Angela y doña Araceli López Díaz, y don Paulino Alvarez Suárez.

2.º—Tipo de licitación: 28.160 pesetas.

3.º—Pago: En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

4.º—Pliego de condiciones: De manifiesto en las oficinas municipales, desde las 10 a las 13 horas.

5.º—Garantías: Provisional para participar en la subasta: 844 pesetas. Definitiva para el adjudicatario, 1.688 pesetas.

6.º—Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., de fecha....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de enajenación de la finca.....de 704 m2, en Castañera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.....de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de.....ptas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a..... de..... 19

El licitador,

7.º—Presentación de plicas: De las 10 a las 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las oficinas municipales.

8.º—Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía, a las 11 horas del día siguiente a transcurridos 20 desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 16 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Relación de solicitantes admitidos para tomar parte en las oposiciones, pendientes de celebrar, convocadas por el Ayuntamiento de Oviedo, para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales Administrativos.

Don Alberto Mosquera González, don Juan Miguel Cuesta Martínez, doña María Obdulía Bethencour Hernández, don Carlos Muñiz Ojanguen, don Jesús Canal Díaz, don Manuel Díaz Rodríguez, don Juan Antonio Martínez González, don Antonio García Mauriño Ramírez, don Dionisio Oscar Barredo Alvarez, don Manuel Antonio Pellico Prieto; don José Luis Cabal Dominguez, don Pedro Cachero Borbolla.

No fue excluido solicitante alguno:

Lo que se publica en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto número 127 de 10 de mayo de 1957.

Oviedo a 13 de marzo de 1966.—El Alcalde.

Relación de solicitantes admitidos para tomar parte en las oposiciones pendientes de celebrar, convocadas por el Ayuntamiento de Oviedo para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares Administrativos:

Doña María Teresa Castrillón Fernández, don Olegario Fernández Llana, doña María José Martínez García, doña María Elsa Díaz Alemany, don Enrique Cueto Castro, doña Ana María Muñiz Sales, doña María Teresa Suárez Pazos Beaumont, doña Felicidad Tamargo Carbajal, doña María Asunción Lázaro Alonso, doña María del Carmen Fernández Carbajal, doña María Concepción Peláez Menéndez, don Manuel Díaz Rodríguez, don Luis Gutiérrez Menéndez, doña María Luisa García Fernández, don Benjamín Alvarez Cortina, don Valentín Menéndez Flórez, don Antonio Barrio Díaz, don Adolfo Menezo Alvarez, doña Raquel Pérez Barcia don Jesús Sarmiento Birba, don Andrés Nieto Martínez, doña Jesusa Margarita San Narciso Zamora, doña María Gloria Fernández Tascón, doña María Adosinda parada López, doña María Isabel González Alvarez, doña Magdalena Cimadevilla Rodríguez, don Victoriano Argüelles Cecchini, doña Margarita Fernández y Díaz Laspra, doña María del Sagrario Fernández y Díaz Laspra, doña Matilde Yolanda Suárez García, don Martín Martínez Soto, doña María Antonia Basanta Reguera, doña María del Pilar González Echevarría, doña María Nieves Llavona Hevia, don José Ruiz Martínez, don Fernando Javier Rocamundi Piñera.

No fue excluido solicitante alguno:

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto número 127 de 10 de mayo de 1957.

Oviedo a 13 de mayo de 1966.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero anula la requisitoria llamando al procesado MARIANO SORIA BERZAL a resultas del sumario número 88 de 1964, por estafa, por haberse dejado sin efecto su prisión y procesamiento.